



**SESIÓN PLENARIA**

(Comienza la sesión a las dieciséis horas y un minuto)

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Buenas tardes Señorías.

Se abre la sesión.

Ruego al Sr. Secretario Segundo dé lectura al punto primero del orden del día.

**1.- Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria del Plan Estadístico 2017-2020. [9L/1000-0008**

EL SR. CARRANCIO DULANTO: Debate y votación del Dictamen de la Comisión al Proyecto de Ley de Cantabria del Plan Estadístico 2017-2020.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Señorías, el debate se va a ajustar a lo determinado en el artículo 126.1, en relación con el 117.2 y el 78.3.

Hay un turno de posible presentación del proyecto de ley por parte de un miembro del Gobierno.

Tiene la palabra el Consejero de Economía y Hacienda, D. Juan José Sota.

EL SR. CONSEJERO (Sota Verdión): Señora Presidenta. Señorías.

Según la Ley 4/2005, de 5 de octubre de Estadística de Cantabria, el Plan Estadístico de Cantabria es un instrumento de ordenación y planificación de la estadística de interés de la Comunidad Autónoma de Cantabria e incorpora las actividades estadísticas incluidas en el Plan Estadístico de Cantabria consideradas de interés de la Comunidad Autónoma y es ahí donde radica su importancia.

El Plan Estadístico de Cantabria debe de aprobarse mediante Ley y su vigencia es de cuatro años y se ejecuta cada año a través de los programas anuales de estadística.

Este proyecto de Ley de Estadística 2017-2020 que se presenta será el tercero en la historia de nuestra Comunidad Autónoma. El primer Plan de Estadística de Cantabria fue aprobado por la Ley de Cantabria 3/2008, de 24 de noviembre del Plan Estadístico 2009-2012; el segundo Plan Estadístico de Cantabria se aprobó por la Ley de Cantabria 3/2013, de 13 de junio del Plan Estadístico para el periodo 2013-2016 y para la elaboración del tercer Plan de Estadística 2017-2020, al igual que se hizo en los anteriores se ha contado con la colaboración de las Consejerías del Gobierno de Cantabria así como con otros órganos integrantes del sistema estadístico de Cantabria.

Asimismo, al igual que en las dos ocasiones anteriores, y según establece la Ley, se ha constituido en el seno del Consejo Cántabro de Estadística en el que participan agentes sociales, económicos; un grupo de trabajo especialmente creado para tal fin que ha supervisado la elaboración de la presente ley.

Como novedades más reseñadas del artículo de la ley se propone la elaboración y mantenimiento, por parte del Instituto Cántabro de Estadística, de un inventario de fuentes, registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística, si se contempla en el artículo 10.2. Se trata, en definitiva, de conocer todos los registros que tiene la Administración, para así evitar duplicidades o abordar otras operaciones estadísticas nuevas, costosas, como pueden ser las encuestas.

Otra novedad es el diseño y puesta en marcha de un sistema de evaluación web, por parte de los usuarios, tal y como se contempla en el artículo 9, que se realizará desde el Instituto Cántabro de Estadística.

Por un lado, se trata de diseñar un formulario vía web, con el que se puedan evaluar las estadísticas ya existentes. Y por otro lado, se enviará a los diferentes usuarios de las estadísticas; ayuntamientos, sindicatos, universidad, etc.; un formulario en el que se preguntará acerca de las estadísticas que utilizan y su valoración.

Por último, en cuanto a la captación de información estadística, el artículo 10, recoge como complementario a la captación de información de manera tradicional, abordar el estudio de la utilización de otras formas de captación de información a través de las redes sociales, big data, Internet. Así como otras fuentes privadas.

El fin último, Señorías, de todo ello es reducir la carga de encuestas que soporta la ciudadanía.



Otra de las cuestiones que se abordó en las reuniones del grupo de trabajo fue el estudio del Informe sobre la evaluación de los programas anuales de estadística 2013, 2014 y 2015. Y como consecuencia de ello, se acordó refundir algunas operaciones estadísticas, así como tratar con los responsables de las operaciones que habían tenido un escaso desarrollo, su conveniencia o no para seguir incluyéndolas.

Una vez elaborado el anteproyecto de ley, se presentó el proyecto a las Secretarías Generales, para que emitieran el informe. Y como resultado de ello, se incluyeron algunas modificaciones en el anteproyecto, en los siguientes apartados. En el artículo 2, en el 7.3, en 10 y 11. Y en el Anexo I, y en la ficha 006, 0615 y 0622.

Tal y como establece la Ley 4/2005, del 5 de octubre, de Estadística de Cantabria, el anteproyecto de ley fue aprobado por el Consejo de Gobierno y se trató este asunto en la reunión celebrada el pasado 27 de mayo... -perdón Se aprobó en el Consejo Cántabro de Estadística, en la reunión del pasado 27 de mayo, aprobándose con 21 votos a favor y un voto en contra del representante del grupo parlamentario Mixto.

Finalmente, ha sido aprobado por el Consejo de Gobierno, en la reunión del 29 de septiembre. Y voy a destacar algunas de las actividades estadísticas que se contemplan en la ley.

En el Plan 2017-2020, se dan de alta 11 operaciones estadísticas y siete se dan de baja. Lo que hace un total para este Plan, de 169 operaciones estadísticas, que suponen cuatro operaciones más que las del Plan anterior.

Este texto legal -y con ello concluyo- Señorías, se estructura en cuatro capítulos, una disposición adicional, una disposición transitoria, una derogatoria, dos finales y tres anexos.

El capítulo 1, aborda los rasgos más generales en cuanto a la ordenación y planificación de la estadística de Cantabria indicando además la vigencia de este plan estadístico, la obligatoriedad del suministro de la información, así como la salvaguardia del secreto estadístico.

El capítulo 2, trata sobre las líneas estratégicas del Plan Estadístico, que se centran en la colaboración institucional, la calidad de las estadísticas producidas, la difusión y comunicación de las estadísticas, la atención al usuario y la captación de la información estadística.

El capítulo 3, establece las áreas, los objetivos generales, los objetivos específicos y las actividades estadísticas del Plan.

Dichos objetivos y actividades, se enmarcan dentro de cinco grandes áreas: población, cohesión social, medio ambiente y sostenibilidad, cuentas y macromagnitudes económicas, actividades estadísticas e instrumentales, y comunicación y difusión estadística.

El capítulo 4, regula la ejecución del Plan Estadístico a partir de la ejecución de las actividades estadísticas y de los programas anuales de estadística.

Su forma de aprobación, su vigencia y una descripción de aquellos contenidos mínimos que deben recoger dichos programas anuales.

Finalizo, Señorías, diciendo que este proyecto de ley, una vez mejorado con la tramitación que ha tenido y con el aval del Consejo Cántabro de Estadística en el que como antes he mencionado participan los agentes sociales y económicos y que ha sido aprobado por una amplia mayoría, he dicho antes que 21 votos a favor y solo uno en contra, hoy le presentamos aquí para su aprobación y espero del voto unánime de la Cámara.

Muchísimas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Muchas gracias Sr. Consejero.

Seguimos con el turno de fijación de posiciones, en primer lugar tiene la palabra D.<sup>a</sup> Cristina Mazas en nombre del Grupo Parlamentario Popular, para fijar su posición y defender las enmiendas mantenidas, por un tiempo de diez minutos.

LA SRA MAZAS PÉREZ-OLEAGA: Gracias Sra. Presidenta.

El Estatuto de Autonomía para Cantabria, en el apartado 28 de su artículo 24, recoge las competencias de nuestra Comunidad Autónoma relativas a la estadística, en concreto a aquellas con fines no estatales, es decir, aquellas que no son competencia exclusiva del estado.



La primera ley que reguló esta competencia se aprobó hace más de 25 años, en concreto el 21 de marzo del año 1990, fue junto con las leyes de País Vasco, Navarra y Cataluña, una de las primeras leyes que regularon las competencias en materia estadística entre todas las Comunidades Autónomas.

Uno de los principales impulsores de esta ley fue José Ramón Luna, hoy jubilado, sempiterno Jefe de Servicio de Estadística de la Consejería de Economía, precursor del ahora Instituto Cántabro de Estadística y autor junto con su equipo de diversas publicaciones en esta materia.

Años después, en el año 2005, se aprobó la actual y vigente Ley de Estadística que mejoró la publicada en el año 1990 por dos motivos fundamentales. Por una parte, la creciente importancia de las estadísticas sobre todo como herramienta de gestión pública y por otro la nueva normativa publicada en ese periodo sobre la protección de datos y el secreto estadístico o por ejemplo la normativa comunitaria publicada en términos de homologación de las estadísticas que se publican en los distintos países a nivel europeo.

Esta nueva ley también tuvo un precursor que fue el prestigioso catedrático Juan Manuel Rodríguez en aquel entonces también director del Instituto Cántabro de Estadística. En esta nueva ley de estadística de Cantabria, se regulaban entre otros la ampliación del sistema estadístico de nuestra Comunidad Autónoma o garantizar una mayor privacidad de los datos estadísticos.

Y también una de las cuestiones que regulaban tanto las leyes del año 1990 como la ley del año 2005 es que la ordenación y planificación de la actividad estadística de Cantabria debería definirse en unos programas de carácter cuatrienal que luego a su vez podían desglosarse en programas de carácter anual, es decir, que todas las estadísticas que se publican en Cantabria se tienen que regular, por lo menos la de carácter oficial, a través de un plan cuatrienal que tiene en este caso rango de ley.

Hasta este momento, y después de aprobarse la Ley de Estadística del año 2005, se han llevado a cabo dos planes cuatrienales y en el día de hoy este Parlamento debate sobre el tercero de estos planes que comprende los años 2017 a 2020 y que entrará en vigor el 1 de enero del año que viene.

En concreto la Ley de Cantabria del Plan Estadístico de Cantabria 2017-2020 recoge la planificación de la actividad estadística de nuestra Comunidad Autónoma entre esos años. En él, se contienen las estadísticas oficiales que se elaborarán y publicarán los componentes del sistema cántabro de estadística que además del ICANE pues está compuesto por otros órganos como por ejemplo las cámaras de comercio y donde el organismo autónomo que actúa como coordinador de todas las actuaciones de esta Plan es el Instituto Cántabro de Estadística.

Algunos ejemplos de las actuaciones que contiene este Plan son por ejemplo la publicación sobre el crecimiento trimestral del PIB de Cantabria, la encuesta social de Cantabria, la encuesta laboral sobre tiempo y condiciones de trabajo o el directorio de empresas.

La importancia de esta ley por tanto es obvia, por una parte las estadísticas nos ayudan a conocer la realidad social y económica de un territorio y por otra parte debieran ser utilizadas por las administraciones públicas, en este caso, por el Gobierno Regional, en el proceso de toma de decisiones con el objeto de mejorar la calidad de los servicios que prestan a sus administrados.

Por este motivo el Partido Popular presentó un total de 19 enmiendas a los 23 artículos de los que consta este proyecto de ley con el objeto de mejorar el texto presentado por el Gobierno.

En el trámite de Comisión algunos de los Grupos se han referido a la inconveniencia de la presentación de estas enmiendas puesto que los Grupos Parlamentarios como ya ha señalado el Consejero tienen la posibilidad de participar en el Consejo Cántabro de Estadística que es el órgano quien dictamina los planes estadísticos cuatrienales antes de que lleguen a este Parlamento.

Aún así señalar que hemos aprovechado todos los trámites que están a nuestro alcance para realizar mejoras en el proyecto de ley y contribuir a mejorar su redacción. Y recordar que la tramitación parlamentaria del Plan precedente 2013-2016, tanto el Partido Socialista como el Partido Regionalista, entonces en la oposición, realizaron también enmiendas en este proceso parlamentario.

Centrándonos en las enmiendas, los objetivos que se perseguían fueron los siguientes. Por una parte, algunas de las enmiendas simplemente consisten en realizar correcciones de carácter técnico al proyecto de ley presentado por el Gobierno. Si bien es cierto que una vez aprobado el proyecto de ley, en este caso sería objeto de revisión por parte de los servicios jurídicos de la Cámara, pues siempre es conveniente detectar o poner de manifiesto algunas de estas cuestiones.



En segundo lugar, se matizan y se incorporan al texto de esta ley algunos de los compromisos más relevantes sobre lo que supone asumir el código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, a los que se acoge este plan estadístico.

En este aspecto se incorporan cuestiones como incorporar dentro del entorno institucional; en este caso, pues fomentar la independencia profesional, el compromiso de calidad en la elaboración de las estadísticas, la confidencialidad de los datos recogidos y la imparcialidad y la objetividad.

También se incorporan aspectos del código de buenas prácticas en lo relativo al proceso estadístico, haciendo especial hincapié en emplear una metodología sólida; es decir, la forma en que se elaboran las estadísticas. Y también en no realizar una carga excesiva en el encuestado.

Y en tercer lugar también se ha incorporado el aspecto en la producción estadística en los que se deben cumplir con principios de fiabilidad y coherencia.

En tercer lugar, las enmiendas instan a incorporar una nota metodológica con cada estadística que se publique, es decir, que cada vez que se publique una estadística se debe de elaborar en este caso una nota diciendo cómo se realiza esa estadística, qué fuentes son las que se han utilizado y cuál es la metodología estadística en concreto con la cual se han obtenido esos resultados.

En cuarto lugar, se pretendía establecer una hora concreta para la publicación de las estadísticas que contiene este plan cuatrienal. En la mente de todos está que las estadísticas, por ejemplo sobre empleo como la encuesta de población activa o el paro registrado, se publican a las nueve de la mañana del día previsto en el calendario, tanto del INE como del Ministerio de Empleo y Seguridad Social.

Nuestro objetivo en este caso era introducir criterios similares en el Instituto Cántabro de Estadística, cuestión que por ejemplo ha sido rechazada en el trámite parlamentario en la Comisión de Economía, Hacienda y Empleo.

En quinto lugar y a través de nuestras enmiendas queríamos mejorar también la difusión y la atención al usuario, así como la recogida de su opinión.

También se solicitaba incluir dentro de los objetivos generales de los planes de actuación que entendemos que deben de ser objeto de evaluación por parte de la Administración Regional las siguientes cuestiones.

Por un lado, una cuestión que nos parecía importante que es la evaluación de las políticas activas de empleo, puesto que consideramos necesario evaluar la efectividad de los recursos públicos en un área de tanta importancia para el desarrollo económico de nuestra Región.

O también, entre otros, para incidir en las encuestas de opinión empresarial para conocer mejor las necesidades de los empresarios de la Región y que es complementario a la que ya se realiza que es la encuesta de coyuntura empresarial.

O el desarrollo de herramientas para conocer la efectividad de las políticas de empleo llevadas a cabo por las Administraciones Públicas.

En séptimo lugar también se propone que cada plan cuya duración es de cuatro años, contenga un programa de inversiones, cuestión que ha sido además aceptada. Este programa de inversiones deberá contener los créditos destinados a financiar su actividad, indicando cuál es el órgano gestor de cada una de las estadísticas que elabora, en este caso, cualquier estadística oficial dentro de este plan cuatrienal y su duración.

Esta es una cuestión importante, puesto que es necesario establecer un marco económico para el desarrollo de este Plan, que por ejemplo también el Instituto Nacional de Estadística cuando elabora planes cuatrienales recoge en este caso este programa de inversiones.

En octavo lugar, otra de las cuestiones en las que inciden las enmiendas presentadas es en mejorar la transparencia en lo que respecta a la rendición de cuentas al Parlamento. En concreto, se pide en primer lugar que el Gobierno de Cantabria deberá de dar cuenta de la evaluación del Plan Estadístico de Cantabria 2017.2020 al Parlamento de Cantabria en los seis meses siguientes a su finalización, mediante la presentación de una memoria que desarrolle las actuaciones llevadas a cabo y en su caso de las causas de su incumplimiento.

Y también dar cuenta al Parlamento de Cantabria mediante la correspondiente memoria, igualmente, de la incorporación al Plan con carácter excepcional de otras estadísticas que puedan ser de interés pero que no estén incluidas en el Plan cuatrienal. Durante estos cuatro puede haber estadísticas que sea necesario realizar pero en este caso haya que incorporarlas y por ello es necesario, puesto que es una Ley, que se dé cuenta a este Parlamento.



Por último se solicita también la inclusión de otras estadísticas adicionales que ya son elaboradas por otros institutos regionales de estadística y que serían las siguientes, las estadísticas de políticas activas de empleo, siendo coherente con lo que vimos en enmiendas anteriores, los estudios longitudinales de salud y bienestar social, las estadísticas sobre personas beneficiarias de pensiones de naturaleza no contributiva, las estadísticas de resultados por ejemplo académicos de I alumnado en el sistema educativo cántabro, las estadísticas sobre becas y ayudas, estadísticas sobre economía social en Cantabria, etc., etc., indicadores de competitividad y unas cuantas cosas más.

De entre todas ellas, pues ha sido aceptada alguna de ellas relativa a las estadísticas sobre economía social, lo cual, pues desde luego me congratulo porque creo que es una gran desconocida y sería bueno que tuviésemos algún tipo de medición sobre cual es la evolución en nuestra Comunidad Autónoma.

En definitiva enmiendas en positivo para contribuir a mejorar el proyecto de ley. Tengo que agradecer al ICANE la flexibilidad y la disposición que ha mostrado a la hora de aceptar una gran mayoría de las enmiendas de todas las enmiendas presentadas en este caso, casi todas han sido o han tenido el visto bueno del Instituto Cántabro de Estadística porque como decía al inicio pensamos que mejora una buena parte del texto.

También hay que señalar que nuestro Grupo votó a favor de las cuatro enmiendas que habían sido presentadas por los Grupos Socialista -Regionalista. Es conveniente recordar que la tramitación de las leyes estadísticas ha gozado de un amplio consenso en este Parlamento, en concreto la Ley Estadística a la que me refería al inicio del año 2005 lo fue por unanimidad con el Partido Popular en la oposición al igual con lo que sucedió con el primer plan cuatrienal. Sin embargo el único plan que no salió por unanimidad fue el segundo Plan cuatrienal, que contó con los votos favorables del Grupo Socialista y el Grupo Popular y sin el voto a favor del Partido Regionalista y por cierto como decía al inicio se hicieron enmiendas en la tramitación parlamentaria a este plan o al anterior plan cuatrienal.

En cualquier caso, y como dije ya o manifesté en la Comisión nuestro Partido...

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Sra. Mazas...

LA SRA. MAZAS PÉREZ-OLEAGA: ..Termino ya Sra. Presidenta, votará favorablemente a este proyecto de ley como ya hicimos en otras leyes teniendo en cuenta que la mayoría se han aprobado, las enmiendas presentadas por el Partido Popular aún a pesar de que algunas de las que todavía quedan vivas pues serían interesantes y podrían mejorar el texto de esta ley como decía, como la evaluación de las políticas activas de empleo, pero en este caso, consideramos que la unanimidad en un proyecto de ley como éste que hoy vamos a aprobar pues merece el consenso de todos los Grupos de esta Cámara.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias.

Por el Grupo Parlamentario Mixto-Ciudadanos, tiene la palabra D. Rubén Gómez.

EL SR. GÓMEZ GONZÁLEZ: Muchas gracias Sra. Presidenta.

Señorías, debatimos hoy después de su paso por Comisión en trámite parlamentario el proyecto de ley de Cantabria de Plan Estadístico 2017-2020, que bueno ya se ha explicado se renueva cada cuatro años, y que no deja de ser precisamente eso un Plan estadístico en el periodo correspondiente.

Entendemos que este Plan que emana en definitiva del Instituto Cántabro de Estadística que es quien ha desarrollado principalmente la parte del trabajo y en el que estamos representados como ya se ha comentado también todos los Grupos Parlamentarios.

En este sentido, y dentro del debate que se produce en este organismo, este Plan estadístico recoge 16 de 17 enmiendas que fueron presentadas por el representante de Ciudadanos en el ICANE, como digo lugar donde se produce principalmente el debate y donde se alcanza prácticamente el verdadero acuerdo en su totalidad.

En este sentido poco más tenemos que añadir donde como digo la inmensa mayoría de nuestras enmiendas fueron ya apoyadas, votaremos a favor de este Plan estadístico para los años 2017-2020, no sin antes de hacer un matiz que fue lo que produjo precisamente que en el seno del ICANE nuestro representante votara en contra, por una cuestión técnica más que por una cuestión propiamente dicha de lo que es este Plan estadístico y es que una cuestión que sí aparece en el desarrollo y debate de este proyecto de ley y que debido a que no es propiamente algo que derive de este Plan estadístico sino de la Ley de Estadística que ha comentado la Sra. Mazas, la Ley Estadística de Cantabria, hace imposible que sea fácil entrar en el fondo del asunto en lo que en la tramitación de esta ley se refiere.

Hemos encontrado que en la Ley de Estadística de Cantabria aparecen ciertas debilidades o cuestiones que al menos a nosotros nos generan serias dudas. Y por eso, pese a que vamos a apoyar este plan estadístico, no queremos dejar pasar la oportunidad para proponer al resto de grupos parlamentarios, la opción de revisar la Ley de Estadística de



Cantabria. Ley que afecta, obviamente, a estos planes estadísticos trianuales. Y como digo, entendemos debe ser revisada.

En cualquiera de los casos y al tratarse de otro texto legal es cuestión de otro debate y de otros trámites parlamentarios diferentes. Como digo, por esa razón es por la que vamos a apoyar esta proposición no de ley.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sr. Gómez.

Por el Grupo Parlamentario Podemos Cantabria tiene la palabra D.<sup>a</sup> Verónica Ordóñez.

LA SRA. ORDÓÑEZ LÓPEZ: Muchas gracias, Sra. Presidenta. Señores y señoras diputadas. Miembros del Gobierno. Ujieres, trabajadores y trabajadoras del Parlamento. Periodistas, invitados e invitadas. Muy buenas tardes a todas.

Señorías, estamos hoy debatiendo la aprobación de una necesaria Ley; la Ley del Plan Estadístico 2017-2020, que no tenemos duda Señorías va a mejorar la anterior referida al Plan Estadístico 2013-2016.

Mediante esta Ley, creemos que se va a mejorar el actual Plan, dado que este tercer Plan Estadístico en nuestra Comunidad se ha querido dar un paso más y asumir alguna de las propuestas y recomendaciones del Consejo Superior de Estadística.

En este sentido, en este Plan se introducen algunos elementos novedosos que pretenden potenciar la calidad de las estadísticas, como incluir un calendario de difusión en todas las unidades responsables, conocer las necesidades y valoración de los usuarios de las estadísticas, o fortalecer el uso de registros administrativos. Así como otras formas menos tradicionales de captación de la información.

Esta Ley, Señorías, que tenemos hoy ante nosotras, destaca por incidir en la colaboración institucional entre Universidades, Cámaras de Comercio, entidades locales y otro tipo de organizaciones por el Instituto Cántabro de Estadística, con el ICANE.

También destaca la calidad como principio rector de este plan estadístico. Ya que asume el código de buenas prácticas de las estadísticas europeas, que establece una serie de indicadores para recoger el nivel de la calidad de las estadísticas que se lleven a cabo en el mismo.

La calidad de las estadísticas se garantiza por la independencia profesional. El compromiso de calidad, la confidencialidad, la imparcialidad y objetividad, así como con el proceso estadístico y metodológico.

No menos importante, Señorías, es la difusión y comunicación de los informes generados por el ICANE. Fundamental para que la población y los agentes sociales sean conscientes de los datos de nuestra Comunidad.

Hoy en día, con una población cada vez más formada es cada vez más frecuente que ésta recurra directamente a las fuentes originales de los datos como fuente principal de información. Saltándose para ello otros medios tradicionales, bien para obtener de una fuente primaria datos específicos, o bien para contrastar datos que le son ofrecidos por otros medios.

Nuestra aprobación, Señorías, demanda cada día más datos. Más específicos, más fiables y más fáciles de interpretar.

Ya no son académicos, investigadores e investigadoras, los que acuden a los informes del ICANE; sino que éste alimenta a periodistas, personal técnico, estudiantes, profesionales de todo tipo. Y también a una ciudadanía ávida por saber y por conocer con detalle lo que les rodea.

Es por ello fundamental que los datos sean prolijamente difundidos. Y que el ICANE cuente con un plan de comunicación que garantice, por tanto, que los informes generados no solo sean públicos y de libre acceso, sino que se garantice que se conozcan. Y que su acceso sea fácil y accesible a todo el mundo.

Este ejercicio de acercamiento de los datos estadísticos a la población es necesario, como también lo es su utilización en la actividad política.

Es necesario, Señorías, que hagamos un trabajo serio en el ejercicio de la acción gubernamental. En este sentido, sostener la acción gubernamental con datos objetivos puede ser un buen inicio. Queremos recordar la importancia de la estadística y la toma de decisiones políticas, en el desarrollo de las políticas públicas y en la evaluación de las mismas.



La estadística como herramienta para la política es fundamental, o debería serlo para cualquier Gobierno. Y también para nosotras. Los partidos políticos que queremos proponer mejoras e iniciativas.

Parece de lógica ¿verdad? Pues bien, aún hoy parece mentira, se toman decisiones políticas sin usar datos estadísticos para ello, decisiones que nos cuestan carísimas a toda la ciudadanía. Y no voy a dar ejemplos, porque hoy no es el tema a tratar, de inmersiones que se han hecho por parte de este Gobierno y de anteriores que han sido desastrosas y que carecían de sentido, si se hubieran tenido en cuenta o considerado datos estadísticos o ratios.

En este sentido, consideramos muy positivo que se reserve el Gobierno de Cantabria la facultad de encargar estudios estadísticos para analizar aspectos o datos no contemplados inicialmente en este Plan.

Es una herramienta necesaria y fundamental para abordar el diseño de nuevas acciones desde el Gobierno, o para detectar necesidades que sin datos que las sustenten no dejan de ser meras intuiciones. Y así poder minimizar los riesgos a toda la ciudadanía cántabra de inversiones fallidas y de dinero malgastado sin sentido.

Pero para obtener datos objetivos sobre los que discutir es imprescindible contar con estadísticas fiables. Y para ello es preciso dotar al ICANE y las cuentas de documentación de los medios adecuados para su recopilación.

A este respecto, aprovechamos para manifestar que Cantabria debe de ir un poquito más allá. Debe no solamente generar estadísticas, sino que debe usarlas para orientar sus políticas. Es decir, desarrollar también un ente que evalúe las políticas públicas desarrolladas en Cantabria; una especie de agencia de evaluación de políticas públicas. Lo que en toda Europa, Señorías, es una práctica habitual.

Una agencia independiente que evaluará la aplicación de las políticas públicas de nuestra Comunidad Autónoma, sus efectos y sus deficiencias, que pudiera dar recomendaciones para hacer más efectivas las mismas o para subsanar errores, o directamente para poder tomar decisiones sobre su conveniencia, o no.

Les dejo esta propuesta que posiblemente traigamos en otro momento.

Pero sí me gustaría terminar mi intervención diciendo que frente a las enmiendas que hoy vamos a votar, nos vamos a mantener en la misma postura que asumimos en la Comisión; esto es, nos vamos a abstener. Y a la Ley vamos a votarla que sí. Porque creemos, como hemos dicho, que es fundamental, es necesaria y ojalá sea el recopilado de datos que guíe la acción del Gobierno.

Muchas gracias Señorías.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Ordóñez.

Por el Grupo Parlamentario Socialista tiene la palabra D.<sup>a</sup> Silvia Abascal.

LA SRA. ABASCAL DIEGO: Gracias Presidenta. Buenas tardes, Señorías.

Hoy como bien han explicado mis antecesores en la palabra, vamos a aprobar la Ley de Cantabria del Plan Estadístico 2017-2020. Y me gustaría poner de manifiesto la importancia o el peso de la estadística en nuestro día a día.

Señorías, la estadística puede dar respuesta a muchas de las necesidades que la sociedad actual nos plantea. Su tarea fundamental es la reducción de los datos. Y su objetivo es el de representar la realidad y transformarla.

La estadística es una herramienta de estudio de un colectivo, de unos datos; para la cual se emplea un método estadístico que tiene como objeto establecer predicciones de cambio en relación a un futuro o simplemente para conocer una realidad.

Con lo que podemos establecer que las estadísticas sirven para dos cosas: para realizar diagnósticos y determinar las decisiones a tomar en base a esas estadísticas. Es la foto de una situación de una tendencia frente a la que se puede leer e interpretar diferentes variables, desde la teoría hasta el pronóstico.

Se analizan los hechos con informaciones alternativas o complementarias. Se analizan las explicaciones o las proyecciones con teorías alternativas o adicionales.

La estadística en estos dos usos, en el de realizar un diagnóstico y en el de determinar unas decisiones, ambas relacionadas entre sí pero a la vez distintas.



Por una parte, tenemos el término que se usa para dar el dato; el dato numérico sobre un determinado fenómeno. Y a todos seguramente que se nos viene a la cabeza el IPC. Y luego está el uso profesional, el de la Estadística. El que se utiliza para referirse a la observación y al análisis, sobre esa variable numérica generada.

Ésta podría ser, Señorías, una de las definiciones de la estadística. Y desde el Grupo Parlamentario Socialista esperamos que esta Ley sea aprobada hoy aquí por unanimidad, ya que es una Ley que siempre ha encontrado el consenso de todos y todas en esta Cámara. Y por estadística también hoy tendría que ser aprobada por esa correspondencia.

Todos ustedes compartirán que estamos hablando de una Ley de contenidos y su objetivo absolutamente técnicos. Y que por todo ello ha requerido un trabajo técnico para asumir de esta manera todas las recomendaciones del Consejo Superior de Estadística y donde se ha querido introducir unas líneas estratégicas y unas prioridades para Cantabria.

Se ha realizado, al igual que otros años con la colaboración de las diferentes Consejerías y así como otros órganos integrantes del sistema estadístico de Cantabria.

Este tercer Plan de Estadística incluye alguna novedad con respecto a las anteriores, incluyendo un calendario de infusión en todas sus unidades, conocer las necesidades y valoración de los usuarios de las estadísticas y fortalecer el uso de los registros administrativos.

Para todo ello ha sido esencial la experiencia obtenida en los años anteriores, en los anteriores planes de estadística, para evaluar y adaptarlo a las nuevas necesidades del sistema estadístico de Cantabria.

Señorías esta Ley que ha llegado a este Parlamento ya con un gran consenso como he dicho, ya que se ha trabajado desde el seno del Consejo Cántabro de Estadística, un grupo de trabajo del que formamos parte todos los Partidos Políticos aquí representados. Consenso también que se alcanzó el pasado 29 de noviembre, en la Comisión, donde se debatieron las enmiendas presentadas al texto. Enmiendas que enriquecían la redacción y aportaban claridad a algunos conceptos. Se aceptaron las presentadas por el Partido Regionalista y Partido Socialista y también se aceptaron diez de las enmiendas del Partido Popular. Y se transaccionaron dos con la aceptación de todos los Grupos.

Como podrán comprobar, la Ley del Plan estadístico de Cantabria 2017-2020 llega a este trámite parlamentario con un consenso y un clima de acuerdo amplio, que quedó plasmado en la Comisión a la que he hecho referencia anteriormente.

Es por todo ello que las únicas seis enmiendas que no se aprobaron en Comisión y a las que el Grupo Parlamentario Socialista votó en contra fueron por dos razones: una, porque rompía el consenso y el trabajo realizado desde el seno y el Consejo Cántabro de Estadística donde como he dicho antes estábamos todos los partidos representados. Y dos: porque el resto no aportaba al texto y no cumplían los objetivos del plan estratégico 2017-2020 como marca en su preámbulo. Enmiendas todas ellas que quedaron rechazadas en virtud del artículo 94.2 del Reglamento de esta Cámara.

Señorías, para terminar quiero destacar la importancia de la información estadística para la toma de decisiones tanto en lo personal como en la política. Y de lo complejo y técnico de su interpretación. La necesidad de una reflexión y adecuada visión de esta foto que proporcionan los datos estadísticos, el identificar y ponderar adecuadamente los datos, muchas veces es vital. Es vital para una toma de decisiones adecuada tanto a nivel personal como he dicho antes como para las políticas públicas.

En general, lo que uno pide a una estadística es que aporte información adecuada. Y por adecuada, quiero decir que tenga una buena representación, una buena muestra para tratar esos datos.

Y desde el Grupo Parlamentario Socialista, creemos que este tercer Plan Estadístico de Cantabria aporta esa combinación que emana de la experiencia obtenida en los anteriores planes estadísticos y adaptarla a la realidad de una nueva ley y unas nuevas necesidades del sistema estadístico de Cantabria.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias Sra. Abascal.

Por el Grupo Parlamentario Regionalista tiene la palabra D.ª Ana Obregón.

LA SRA. OBREGÓN ABASCAL: Muchas gracias Presidenta. Y buenas tardes, Señorías.

Bueno, pues yo voy a empezar señalando que este proyecto es un Proyecto de Ley que es continuación del anterior, lógicamente con algunos matices introducidos por los colaboradores técnicos en su redacción.





Se trata ya del tercer Plan Estadístico de Cantabria cuya prioridad es consolidar la actividad estadística que ya se viene realizando en la Administración de la Comunidad Autónoma.

El debate y todo el texto que se ha traído a los Grupos Parlamentarios ya ha sido analizado en el grupo de trabajo creado en el ICANE. Y esto le confiere un carácter eminentemente técnico al proyecto de ley de contenidos también técnicos pero de gran relevancia y trascendencia en todos los sectores de la sociedad.

El Plan de Estadística de Cantabria 2017-2020, recoge en sus anexos la especificación de las actividades estadísticas públicas, consideradas de interés para la Comunidad Autónoma de Cantabria durante su periodo de vigencia. Teniendo de todas maneras en cuenta la cada vez mayor rapidez con la que se suceden los cambios económicos y sociales, la propia Ley con templa la posibilidad de que durante su vigencia se incorporen y se apruebe la inclusión en los programas anuales de estadística de operaciones no recogidas en el plan y que sea necesario incluir por razones de urgencia.

Por lo tanto, nos encontramos ante una ley de especial relevancia, a la hora de establecer las directrices políticas y los enfoques más necesarios que se debe proporcionar a las políticas encaminadas al desarrollo económico y social de la Comunidad, puesto que generan información básica y crucial para su ejecución.

El Plan incluye también algunas actividades estadísticas nuevas que han sido seleccionadas, teniendo en cuenta los requerimientos de información y las disponibilidades de recursos necesarios para su puesta en marcha.

El articulado de la ley que hoy se debate en esta Cámara ha introducido dos cuestiones nuevas que no estaban incluidas en el anterior Plan Estadístico como es: la elaboración de un inventario de fuentes, registros administrativos y otros sistemas de información con finalidad estadística por parte del ICANE. En este inventario, incluirán tanto las que estén en uso como las que pudieran ser utilizadas en un futuro. Y esto lo que persigue es conocer todos los registros de los que dispone la administración para evitar duplicidades, de esta manera se evitaría que tuvieran que acometerse nuevas operaciones estadísticas, como son las encuestas, con costes elevados; cuando resulta que la información ya se encuentra disponible.

Y la segunda novedad se introduce en el artículo de atención a los usuarios. Incluye el diseño y puesta en marcha de un sistema de evaluación web, por parte de los usuarios, para conocer sus necesidades en materia estadística. Implementando así un sistema que permita medir la utilidad y valoración de las estadísticas.

Los criterios utilizados para priorizar las actividades estadísticas que se abordan en este Plan, son: el interés para la sociedad cántabra, la explotación estadística de la información administrativa existente que pueda resultar de interés público, el coste para su elaboración y la colaboración con los órganos estadísticos, con el fin de optimizar los recursos disponibles.

Al margen de estas consideraciones, el texto inicial que se presentó a los grupos parlamentarios que como he dicho es una continuación del anterior, al que se han introducido algunas modificaciones como las que acabo de citar, fue previamente analizado en el seno del Consejo Cántabro. Y en ese grupo de trabajo, participan los agentes económicos y sociales, las cámaras de comercio, la universidad de Cantabria y distintos departamentos del Gobierno de Cantabria, que tienen que ver con la actividad estadística propiamente dicha.

Pero también participan todos los grupos políticos. Y entendemos que es apropiado que los grupos hagan sus aportaciones, sobre todo cuando se trata de introducir mejoras en el articulado. Creemos que es positivo.

Y con esa intención, el Grupo Parlamentario Regionalista presentó enmiendas, al igual que han hecho otros grupos. Y concretamente el Grupo Regionalista, lo que pidió fue la incorporación de dos indicadores nuevos, como son: el 817 y el 818. El primero de ellos de mediación y arbitraje y el segundo, de análisis sociológico de la población en riesgo de exclusión.

Estos indicadores fueron objeto de enmienda en la anterior legislatura y fueron rechazados. Sin embargo ahora, la inclusión ha sido posible y va a permitir, ha sido aprobado por unanimidad, y va a permitir hacer una radiografía adecuada de la sociedad, convirtiéndose así en un instrumento muy útil para la toma de decisiones.

En la Comisión de Economía también fueron aprobadas otras enmiendas presentadas por otros grupos parlamentarios, para mejorar el texto con modificaciones, como la inclusión de un extracto del código de buenas prácticas estadísticas europeas; código que se citaba en la redacción inicial y que ahora se verá reflejado de forma sucinta, con la mención expresa en los principios sobre los que se incidirá para mejorar la calidad de las estadísticas, relativos al entorno institucional y al proceso estadístico.



También se aprobó la modificación del artículo relativo al calendario de difusión, o el establecimiento de plazos para la presentación de la memoria de ejecución del Plan Anual, ó la presentación al Parlamento de la evaluación del Plan Estadístico.

Y también se aprobaron otras medidas de mayor trascendencia, como la incorporación del Programa de inversiones cuatrienal, vinculado al Plan estadístico. Permitiendo así cuantificar los costes económicos del Plan Estadístico.

Esto arrojaría una información muy valiosa, a la hora de elaborar los correspondientes Presupuestos. Y en cualquier caso, resultaría de mayor utilidad que la información que ahora se maneja. Ya que según la normativa estadística, el coste de las operaciones únicamente se refleja en los programas anuales.

En coherencia con esto, la presentación del programa de inversiones deberá efectuarse ante el Consejo Cántabro de Estadística, para su aprobación en un plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la Ley.

Y esta medida, por supuesto, conlleva un reflejo en el Presupuesto General de la Comunidad de Cantabria, del programa de inversiones ya citado. Y las asignaciones presupuestarias destinadas para financiar los programas anuales.

Entendemos que todas estas propuestas contribuyen a una mejora sustancial del articulado presentado inicialmente. Y por eso las hemos aprobado.

Quiero decir que el Grupo Regionalista va a votar a favor de la Ley. Pero va a votar en contra de las enmiendas del Grupo Popular que se mantienen vivas en este debate.

Y para finalizar, decir que la existencia y utilización de indicadores relevantes se apoya en el desarrollo de políticas específicas. Por tanto, los indicadores contruidos sobre estadísticas de calidad son vitales para el desarrollo de políticas basadas en hechos demostrados.

Sin duda alguna, las estadísticas fiables y de buena calidad son imprescindibles para medir la progresión y para alcanzar los objetivos de desarrollo.

Este Plan que extenderá su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2020, pretende conseguir un conjunto coherente, riguroso y actualizado de datos que tratan de dar respuesta a las demandas de información de instituciones públicas, agentes económicos y sociales, y de la ciudadanía en general.

Muchas gracias.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Gracias, Sra. Obregón.

Señorías vamos a proceder, por tanto, a la votación. En primer lugar, de las enmiendas del Grupo Parlamentario Popular en un solo bloque, las enmiendas: 6-2 P, 10-6 P, 11-7 P, 14-10 P, 18-14 P y 21-17 P. Todas ellas las votamos en un solo bloque.

¿Votos a favor?, ¿votos en contra?, ¿abstenciones?

Resultado.

LA SRA. VALDÉS HUIDOBRO: A favor, trece; en contra, diecinueve; tres abstenciones.

LA SRA. PRESIDENTA (Gorostiaga Saiz): Quedan por tanto rechazadas por trece votos a favor, diecinueve en contra y tres abstenciones.

Y si ustedes no me dicen lo contrario, votamos en segundo lugar el Dictamen.

¿Votos a favor? No hay votos en contra ni tampoco abstenciones.

Por tanto, queda aprobado con treinta y cinco votos a favor. Esto es: queda aprobado por unanimidad.

Y facultamos como siempre a los servicios de la Cámara para que efectúen las oportunas correcciones terminológicas y ordenen el texto.